



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **19.20**, de carácter **ordinario**, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **nueve de julio de dos mil veinte**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

10. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico identificado con Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA** que ha sido firmada por el Concejal Delegado del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, Diego Ortega Madrid, el 30 de junio de 2020, previa rúbrica del Jefe de Descentralización, Pedro Carmelo López Giménez, así como la documentación anexa a la misma que conforma el expediente administrativo identificado con CSV: **116N4TWGSR9YZES7**, que se adjunta a este certificado, al que queda unido de manera inseparable.

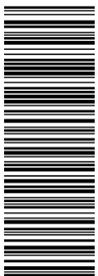
La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, acuerda, con el voto favorable emitido por los miembros presentes, aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos con fecha de 2 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 6 de julio de 2020 por el Interventor General Municipal N.º SB 31/2020, ambos incorporados en su expediente.

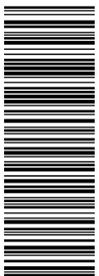
J.G.L. sesión 19.20, ORDINARIA, de 9 de julio de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56





Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 19.20, ORDINARIA, de 9 de julio de 2020.

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, el Sr. Concejales del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019, (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias de 5 de julio de 2019 y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2020, PROPONE la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo y contribuyan al sostenimiento de los locales sociales en el ámbito territorial de las Juntas Vecinales Municipales, con arreglo a la siguiente CONVOCATORIA:

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Asociaciones, con el fin de potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad, promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o ciudad y la relación entre los vecinos y vecinas, incentivar la realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo y sufragar aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los locales sociales en beneficio de su vecindario, en el ámbito de las Juntas Vecinales Municipales .

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.



1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 1 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 1 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 3 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe la consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento que se detalla a continuación.

3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana y Festejos, hasta un IMPORTE TOTAL de 251.100,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS), con arreglo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924A.48231 - Molinos Marfagones (RC2020.2.0011102.000) hasta un importe de 26.100,00 € (VEINTISEIS MIL CIEN EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924B.48231 - Perín (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 27.000,00 € (VEINTISIETE MIL EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924C.48231 - Isla Plana-La Azohía (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 10.800,00 € (DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924D.48231 - El Albuñón (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 15.300,00 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924E.48231 - La Aljorra (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924F.48231 - Pozo Estrecho (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 15.300,00 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924G.48231 - Los Dolores (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 27.000,00 € (VEINTISIETE MIL EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924H.48231 - Alumbres (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 31.500,00 € (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS).



2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 2 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 2 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 4 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJXDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924I.48231 – La Palma (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 22.500,00 € (VEINTIDOS MIL QUINIENTO EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924J.48231 – La Puebla-La Aparecida (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 14.400,00 € (CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924K.48231 – El Llano del Beal (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 16.200,00 € (DIECISEISMIL DOSCIENTOS EUROS).
- Aplicación presupuestaria nº 2020.05001.924L.48231 – El Algar (RC 2020.2.0001747R) hasta un importe de 27.000,00 € (VEINTISIETE MIL EUROS).

3.2.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJXDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



4.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

4.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria en el ANEXO I.
- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento y equipamiento instrumental de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones. Pintado de locales, arreglo de suelos, ventanas, puertas, aseos, etc., siempre y cuando no supongan cambios estructurales, ni adquisición de equipos susceptibles de inventariado y que consten en las solicitudes de la presente convocatoria en el ANEXO II.

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán ser solicitantes/beneficiarias en este procedimiento, las asociaciones que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, estén legalmente constituidas, así como debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y que desarrollen, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria. Las asociaciones deberán tener renovada su inscripción durante el primer trimestre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena. Dada la situación de pandemia provocada por el covid-19, y la suspensión de los plazos administrativos por la declaración de estado de alarma, se admitirán las solicitudes de aquellas asociaciones, cuya renovación esté en trámite a la fecha de publicación de la convocatoria.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por la Unidad Administrativa de Descentralización y Participación, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la asociación solicitante, la documentación e información complementaria que, a estos efectos, estime necesaria. Por tanto, no tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería



4

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 4 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 4 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 6 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener a condición de beneficiarias de la misma, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las asociaciones incursas en alguna de las causas enumeradas en el artículo 49 apartados n.º 2 y 3 de las Bases Regulatoras de la concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 y las incursas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

b) Las asociaciones que no hayan justificado la concesión de ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena, en convocatorias anteriores.

Los requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento de concesión y hasta el 31 de enero de 2021, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

La solicitud, según modelo normalizado. Instancia y Anexos, irá dirigida a la Concejalía del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, y deberá ser presentada, acompañada de la documentación requerida, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>



5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 5 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 5 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 7 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJXDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución será el Secretario del Pleno de la Junta Vecinal Municipal respectiva.

El órgano competente para Resolución de esta subvención es el Pleno de la Junta Vecinal Municipal, según Decreto de Alcaldía de creación de Areas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019, (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias de 5 de julio de 2019.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- **Presidente:** El/la Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal.

Suplente: El Vicepresidente/a



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- **Vocales:** Los portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

Suplentes: Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la respectiva Junta. En caso de representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los portavoces del resto de los grupos políticos.

- **Secretario:** El/la Secretario/a del Pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto.

Suplente: Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se registró por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ANEXOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD Y POSTERIORMENTE PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara UNA INSTANCIA GENERAL DIRIGIDA A LA CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN Y LOS ANEXOS I y II que se adjuntan a la presente convocatoria.

En este ANEXO I (ACTIVIDADES), las Asociaciones solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar durante el ejercicio 2020, así como su denominación, la duración de los mismos, la medida en que potencian con su realización, la implicación de los vecinos, su participación en la actividad pública a través de nuevas vías de participación ciudadana, el fomento de nuevas tecnologías, etc. También se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.



7

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 7 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 7 de 31

Firmado electrónicamente por:

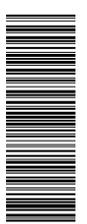
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 9 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



En el ANEXO II (MANTENIMIENTO DE LOCAL) las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar que labores de mantenimiento, reparación, acondicionamiento, etc., quieren realizar en los locales sociales. Indicando un presupuesto aproximado de ejecución.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 1.- Población beneficiaria y número de los asociados de la entidad solicitante **hasta 20 puntos.**
(Se tendrá en cuenta el nº de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, información que se obtendrá, de oficio, del Padrón Municipal y se recabará información sobre el n.º de asociados que constan registrados tras la última renovación o inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones).
- 2.- Realización de pequeñas obras y reparaciones para mantenimiento del local **hasta 30 puntos**
(Se valorará la necesidad y urgencia de ejecución de dichas obras o reparaciones).
- 3.- El desarrollo de proyectos / actividades, acciones formativas, jornadas, que potencien la participación ciudadana, el asociacionismo, la mejora de las relaciones vecinales, la sensibilización y concienciación ciudadanas, el fomento de conductas cívicas en general, el uso de las nuevas tecnologías y actividades innovadoras (no valorándose aquellas actividades normales dentro del funcionamiento de la asociación). Se valorará la colaboración e implicación activa entre asociaciones o colectivos en la realización de actividades..... **hasta 20 puntos.**
(Se tendrá en consideración el n.º de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, descritos en el Anexo I, apartado n.º 1).
- 4.- La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbres populares..... **hasta 15 puntos.**
(Se valorará el n.º de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promueven y fomenten los valores descritos).
- 5.- El desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del medio ambiente **hasta 10 puntos.**
- 6.- La especial consideración, por razones de interés social, de la zona de actuación en la que desarrolla su actividad la Asociación **5 puntos.**



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJXDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Se tendrá en cuenta la información aportada por las Áreas de Calidad de Vida y Bienestar y de Estrategia Económica).

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la mayor valoración a la solicitud que alcance el máximo del criterio concreto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa. En los criterios tres y siete se otorgará la puntuación del criterio en función de que se cumpla o no con lo determinado en el mismo.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación presupuestaria para el ejercicio 2020 podrá no ser distribuida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, y se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad, según modelo que se adjunta como ANEXO III.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

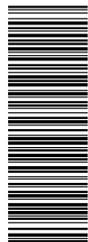


Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el BORM, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede la Junta Vecinal Municipal.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS y en la web municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación realizada por dichos medios, tendrá los efectos de la notificación, designándose los mismos, a efecto de sucesivas publicaciones.

12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención, **una dirección de correo electrónico única, Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del web municipal www.cartagena.es.



10

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 10 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 10 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 12 de 40



13.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Así mismo se acuerda a efectos de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, la exención de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), garantizándose la audiencia del interesado.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2021, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, aunque habrán de presentar:

- MEMORIA DE EJECUCIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Si han recibido subvención para la realización de proyectos y/o actividades, indicarán las mismas y sus resultados en el ANEXO IV. En caso de haber obtenido subvención para la modalidad de mantenimiento de locales sociales presentarán el ANEXO V, todos ellos debidamente cumplimentados y firmados por el/la representante de la Entidad..



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO VI) firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2020 con las siguientes consideraciones:

- Deberán presentar las facturas ordenadas conforme al listado original. En el caso de suministros de luz, agua, teléfono, etc. presentarán, además, extracto bancario del pago de los consumos correspondientes al ejercicio 2020.
- Las facturas deberán tener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no podrán ser expedidas por personas vinculadas con la asociación solicitante (socios, asociados).
- No se admitirán recibos de colaboración de personas físicas.
- En relación con los gastos de funcionamiento para los gastos de alquiler presentarán fotocopia del contrato de alquiler y justificante de pago. Si se trata de gasto en seguros, presentarán fotocopia de la póliza de seguro y acreditación del pago en efectivo o recibo de cargo en cuenta bancaria.
- Justificantes de pago realizados en metálico, se presentará diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en el resto de los casos.

16.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

17.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones (Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para w020).



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



18.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

19.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, el incumplimiento de las condiciones impuestas o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS y arts. 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, o su cumplimiento extemporáneo cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de la pérdida total del derecho y de reintegro previos los trámites oportunos, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

20.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

La entidad beneficiaria podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida. El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito al Departamento de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de: "Devolución Subvención a Asociaciones de Vecinos de la Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana 2020".

El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Concejalía a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

21.- ACEPTACIÓN DE BASES.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

22.- REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

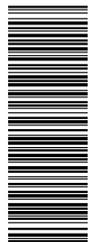
Página 13 de 28

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 13 de 31

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento en el ámbito territorial de las Juntas Vecinales Municipales, Ejercicio 2020. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).



14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 14 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 14 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 16 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2020**

Nº DE EXP.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
NOMBRE	CIF
Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI / NIE
DOMICILIO		
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA
IBAN



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:
(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

Nombre del proyecto/ Actividad:
Objetivos / Qué queremos conseguir:
Descripción de la actividad:
Duración:
Presupuesto detallado del gasto:
Subvención que se solicita: _____ €
Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo
Describir cuantía y qué organismo la realiza:
Población a quien va destinado: <ul style="list-style-type: none">• Solamente socios• Toda la diputación• Población en General
Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:

La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de : _____ €

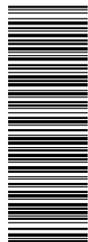


Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.



17

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 17 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 17 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 19 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC**

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado **SEGUNDO** es de : _____ €
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: _____

Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2020.



18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 18 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 18 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 20 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia. La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el citado Reglamento.
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201.
Finalidad: Gestión de la convocatoria de subvenciones a AA.VV. y Entidades Ciudadanas por procedimiento de concurrencia competitiva, conservándose los datos mientras no se solicite su supresión por parte del interesado o hasta el plazo que indique la ley.
Legitimación: El consentimiento del interesado (Art. 6-1 a Reglamento 2016/679). No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal.
Derechos: El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. _____, a ____ de _____ de 2020
EL/LA PRESIDENTE/A
Fdo.: _____



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO
TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL**

ANEXO II

D/
D^a. _____
_____, con DNI/NIE: _____ en
representación de _____ la asociación/entidad
_____, con C.I.F.: nº: _____.

PRIMERO: Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

CUARTO: Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

QUINTO: Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a _____ de _____ de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2020, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/Dª
con DNI/NIE, como representante legal de la asociación
..... con C.I.F.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

En a de de 2020
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

El momento para presentar este **ANEXO** será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: ZJCUCUEXESJ1XDNA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 116N4TWGSR9YZE57
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: SYRSZGY9P8DA3YSA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXOS IV, V Y VI A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2021)

ANEXO IV (PROYECTOS) MEMORIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES

Nº EXPTE.:

D./Dª _____, con DNI Nº _____ en su condición de representante de la Asociación _____, con CIF Nº _____ habiendo realizado el proyecto/actividad denominado _____ subvencionado por la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, del Ayuntamiento de Cartagena,

MANIFIESTA

1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):

SI	NO
----	----

2.- Que las actividades realizadas han sido las siguientes:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	N.º PARTICIPANTES
ACTIVIDAD 1:			
ACTIVIDAD 2:			
ACTIVIDAD 3:			
ACTIVIDAD 4:			

3.- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos. Señálense las incidencias ocurridas en el desarrollo del proyecto:



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

4.- Señálese las medidas de difusión de las actividades con acreditación de los soportes materiales gráficos, sonoros, escritos o de cualquier otra índole que hayan sido utilizados para la divulgación de la actividad (fotografías, videos, etc):

5.-Señálese si ha existido colaboración con otras entidades ya sean asociaciones, colectivos o Administraciones Públicas, en qué ha consistido tal colaboración:

Cartagena, a de de 2021
EL/LA REPRESENTANTE



23

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 23 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 23 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 25 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL

ANEXO V (MANTENIMIENTO DEL LOCAL)

MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIÓNADOS POR LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL
Nº EXPTE.:
D./Dª _____, con DNI nº _____ en su condición de representante de la Asociación _____ con CIF nº _____ ha destinado el importe de _____ euros a gastos de mantenimiento y funcionamiento del local social sito en _____ subvencionados por la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, del Ayuntamiento de Cartagena,

MANIFIESTA

- 1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):
- | | |
|----|----|
| SI | NO |
|----|----|
- 2.- Que las actuaciones (reparaciones, pequeñas obras, pintura, etc) realizadas en el local social han sido las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA	FECHA	LUGAR
ACTUACIÓN 1:		
ACTUACIÓN 2:		
ACTUACIÓN 3:		

Cartagena, a de de 2021

EL/LA REPRESENTANTE



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL
ANEXO VI

Nº EXPTE. :

MEMORIA ECONÓMICA
(A APORTAR CON LAS FACTURAS POR CADA ACTIVIDAD)

D./Dª _____, con DNI nº _____ en su condición de representante de la Asociación _____, con CIF Nº _____

CERTIFICA:

1.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del proyecto /actividad /actuación de mantenimiento/ denominado _____ por el que se obtuvo subvención de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a _____ euros.

2.- Que la entidad citada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance económico:

2.1.- INGRESOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE INGRESO	IMPORTE (€)
Aportación de la Asociación	
Subvención de la Junta Vecinal.....	
Subvención de la Concejalía de Descentralización y Participación, otras Concejalías, Organismos Públicos o Privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL INGRESOS _____	

2.2.- GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA (€)	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA (€)
TOTAL DE GASTOS		

2.3.- DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS.

	IMPORTE (€)
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
DIFERENCIA (INGRESOS-GASTOS)	



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9P8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



2.4.- RELACIÓN DE **FACTURAS** CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL Y N.º CIF (QUIEN EMITE LA FACTURA)	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

Cartagena, a de de 2021

EL/LA REPRESENTANTE



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZE57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SYRSZGY9F8DA3YSA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Por todo ello se propone que por la Junta de Gobierno Local se apruebe las Bases de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismos, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de las Juntas Vecinales Municipales.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo procedente.

Así lo propone y firma el Concejal del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, en Cartagena, a 29 de junio de 2020.

Fdo.: Diego Ortega Madrid



28

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 10:11:44
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DIEGO ORTEGA MADRID - 30/06/2020 10:49:09

Página 28 de 28

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Página 28 de 31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Página 30 de 40

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **X7XHC3ZAZ7H5ZWW6**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

RC

Ayuntamiento de Cartagena
 Ejercicio 2020

Contabilidad del presupuesto de gastos Ejercicio corriente
 Referencia de documento: 2020.2.0011102.000 Relación contable:
 Retención de crédito Expediente:
 Retención disponible o utilizable

Aplicación presupuestaria	PGCP	Importe
Partida	Descripción	
2020-05001-924A-48231	Concedidas por las Juntas Vecinales	26.100,00
Total		26.100,00

Total	Importe operación
VEINTISEIS MIL CIEN EUROS	26.100,00

Descripción
 RETENCION PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA GASTOS CORRIENTES EN EL AMBITO DE LA J.V.M. DE MOLINOS MARFAGONES.

	Fecha	Organo/Resolución
Propuesta	16/06/2020	
Aprobación	18/06/2020	
	Fecha	Número
Contabilización	18/06/2020	17849
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	Op. gen. aplíc. defin.
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Firmado electrónicamente por:
 - (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 18/06/2020 11:04:46

Firmado electrónicamente por:
 - (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
 - (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
 - (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Relación contable de gastos: 2020.2.0001747R

Retención de crédito
Ayuntamiento de Cartagena
SUBVENCIONES

Impreso el 18/06/2020 a las 11:00
Ejercicio: 2020

Referencia de la operación	Referencia de la operación	Fase	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha aprobada	Fecha revisión	Importe base	IVA deducible	Descuento presup.	Descuento IVA	Tasa	Saldo
2020.2.001113.000	2020.2.001113.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			27.000,00	0,00	0,00	0,00		27.000,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001114.000	2020.2.001114.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			16.800,00	0,00	0,00	0,00		16.800,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001115.000	2020.2.001115.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			10.800,00	0,00	0,00	0,00		10.800,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001116.000	2020.2.001116.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			15.300,00	0,00	0,00	0,00		15.300,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001117.000	2020.2.001117.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			15.300,00	0,00	0,00	0,00		15.300,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001118.000	2020.2.001118.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			27.000,00	0,00	0,00	0,00		27.000,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001119.000	2020.2.001119.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			15.300,00	0,00	0,00	0,00		15.300,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001120.000	2020.2.001120.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			27.000,00	0,00	0,00	0,00		27.000,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001121.000	2020.2.001121.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			14.400,00	0,00	0,00	0,00		14.400,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001122.000	2020.2.001122.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			14.400,00	0,00	0,00	0,00		14.400,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001123.000	2020.2.001123.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			27.000,00	0,00	0,00	0,00		27.000,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001124.000	2020.2.001124.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			16.800,00	0,00	0,00	0,00		16.800,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001125.000	2020.2.001125.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			10.800,00	0,00	0,00	0,00		10.800,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001126.000	2020.2.001126.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			15.300,00	0,00	0,00	0,00		15.300,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001127.000	2020.2.001127.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			15.300,00	0,00	0,00	0,00		15.300,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001128.000	2020.2.001128.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			27.000,00	0,00	0,00	0,00		27.000,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001129.000	2020.2.001129.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			15.300,00	0,00	0,00	0,00		15.300,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												
2020.2.001130.000	2020.2.001130.000	RC	CD	1606/2020	1606/2020			27.000,00	0,00	0,00	0,00		27.000,00
Numero de asiento	Numero de asiento												
Aplicaciones	Aplicaciones												

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 18/06/2020 11:08:14

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: CNAAFHX3WINKF78H
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

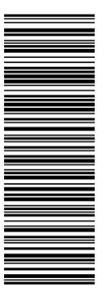


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 116N4TWGSR9YZES7
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

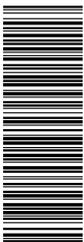
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Código Seguro de Verificación: ZJZCUCUCUESESJXNDXN

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **116N4TWGSR9YZES7**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:
 - (FIRMA) JEFE DE DESCENTRALIZACION: PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ - 30/06/2020 11:58:06

Firmado electrónicamente por:
 - (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
 - (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
 - (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

Relación contable de gastos: 2020.2.0001747R
 Ayuntamiento de Cartagena
 SUBVENCIONES

Impreso el 18/06/2020 a las 11:00
 Ejercicio: 2020

Referencia de la operación	Referencia de la oper. anterior	País	Tipo	Clase	Fecha propuesta	Fecha aprob.	Fecha revisión	Fecha revisión	Importe bruto	IVA deducible	Descuento gestión	Descuento IVA	Tarif.	Saldo	
DESCRIPCIÓN: RETENCION PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION COMPETITIVA PARA GASTOS CORRIENTES EN EL AMBITO DE LA L.V.M. DE EL ALGAR															
Número de asiento: 17860															
Aplicaciones: 2020-05001-6241-48231															
Concedidas por las Juntas Vecinales															
									Total anterior	225.000,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00
														27.000,00	

Firmado electrónicamente por:
 - (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 18/06/2020 11:08:14



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

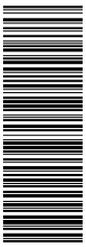
- 1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WFJJ86LZKIPE8VTV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUEXESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>





AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a uno de julio de dos mil veinte.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO
PAGAN|MARTIN
PORTUGUES

Firmado digitalmente por
FRANCISCO PABLO|PAGAN|
MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.07.02 00:40:21
+02'00'

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:

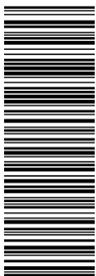
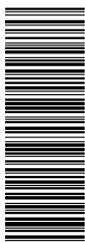
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: ZJCUCUEXESJ1XDNA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: WFJJ86LZKIP8VTV
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WFJJ86LZKIPE8VTV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. *El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

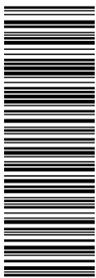
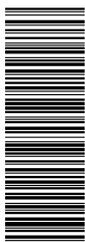
A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: ZJCUCUEXESJ1XDNA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: WFIJ86LZKIPE8VTV
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>





AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a uno de julio de dos mil veinte.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO
PAGAN|MARTIN
PORTUGUES

Firmado digitalmente por
FRANCISCO PABLO|PAGAN|
MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.07.02 00:40:21
+02'00'

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:

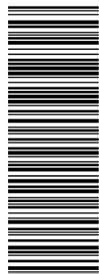
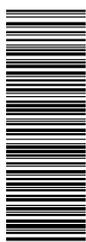
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: ZJCUCUEXESJ1XDNA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: WFJJ86LZKIPE8VTV
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **ZJCUCUESJ1XDNA**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WFJJ86LZKIPE8VTV**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Firmado electrónicamente por:

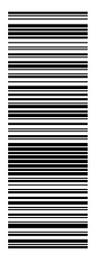
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/07/2020 00:41:49

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: ZJCUCUESJ1XDNA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: 7IESD83SHQ7P9B2E
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN SB 31/2020

ASUNTO: EXPEDIENTE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente de referencia inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2020, adecuándose las propuestas redactadas por cada uno de las Juntas vecinales a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que en el apartado 3.1 de las Bases de la Convocatoria se determina la cuantía total a otorgar así como la imputación presupuestaria de la concesión para cada Junta vecinal.
- Que la publicidad de las subvenciones deberá realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y conforme se establece en el artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la asociación.
- Que comprobadas las consignaciones resultan adecuadas y suficientes para la financiación del gasto de naturaleza corriente que son los siguientes:

Partida presupuestaria	Documento contable RC	Importe	Junta Vecinal
2020-05001-924A-48231	2020.0.0011102.000	26.100 €	Molinos Marfagones
2020-05001-924B-48231	2020.2.0011103.000	27.000 €	Perín
2020-05001-924C-48231	2020.2.0011104.000	10.800 €	Isla Plana-La Azohía
2020-05001-924D-48231	2020.2.0011105.000	15.300 €	El Albuñón
2020-05001-924E-48231	2020.2.0011106.000	18.000 €	La Aljorra
2020-05001-924F-48231	2020.2.0011107.000	15.300 €	Pozo Estrecho
2020-05001-924G-48231	2020.2.0011108.000	27.000 €	Los Dolores
2020-05001-924H-48231	2020.2.0011110.000	31.500 €	Alumbres
2020-05001-924I-48231	2020.2.0011111.000	22.500 €	La Palma
2020-05001-924J-48231	2020.2.0011112.000	14.400 €	La Puebla-La Aparecida
2020-05001-924K-48231	2020.2.0011113.000	16.200 €	El Llano del Beal
2020-05001-924L-48231	2020.2.0011114.000	27.000 €	El Algar
TOTAL		251.100 €	

Por lo expuesto, y a la vista del informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, se puede continuar con la tramitación del expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 06/07/2020 10:33:44

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/07/2020 16:09:55
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/07/2020 11:24:58
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 13/07/2020 08:08:56